



Plan nacional de seguro contra discapacidades

Registro de Proveedores del NDIA

Esta hoja informativa describe las opciones para el registro de los proveedores del NDIS. Las opciones describen los distintos métodos que utilizaría el gobierno para decidir si una persona, empresa, organización gubernamental o no gubernamental es idónea para proporcionar sistemas de apoyo a los participantes en el NDIS. Se anticipa que el sistema de registro del NDIS debería:

- apoyar a los participantes en la selección y el control, incluyendo la confianza de que los proveedores que elijan sean seguros y competentes
- crear la menor carga posible para el individuo y los proveedores de los sistemas de apoyo, alcanzando a la vez los objetivos de calidad y salvaguardia convenidos del marco
- otorgar reconocimiento cuando los proveedores hayan demostrado que alcanzaron estándares equivalentes por medio de otros sistemas de servicio.

Un código de conducta y prácticas seguras del NDIS

Existen ciertas conductas que tal vez no constituyan una infracción de la ley pero que jamás deberían ser aceptadas en el NDIS, por ejemplo negligencia, explotación financiera o sexual, acoso, intimidación o conducta vengativa. También existen normas profesionales básicas que se espera sean cumplidas, por ejemplo que los proveedores no efectúen reivindicaciones falsas o engañosas, ni ofrezcan tipos de apoyo que están fuera de sus prácticas autorizadas.

En algunos sectores se promueven las conductas profesionales por medio de un "Código de Conducta" que establece los valores y expectativas para la industria, y que suele especificar las conductas o medidas que constituirían una infracción a dichos valores y expectativas.

El Código de Conducta (el Código) del NDIS sería coherente con las Normas nacionales de servicio para personas con discapacidad (*National Standards for Disability Services*). El Código sería la base para determinar si una queja o inquietud con respecto a la conducta de un proveedor o persona debe ser sancionada. Las sanciones podrían incluir, por ejemplo, suspensión, imposición de condiciones suplementarias o una advertencia. En los casos más graves, una infracción al Código podría imponerle a la persona la prohibición de trabajar con participantes en el NDIS. El proveedor que haya cometido una infracción grave al Código podría perder su registro o se le podrían imponer condiciones.

Enfoques posibles

Se han formulado cuatro opciones para el registro de los proveedores; éstas no son mutuamente excluyentes, sino más bien complementarias. Los proveedores de sistemas de apoyo que constituyen normalmente un riesgo menor o que ya están sujetos a reglamentación por medio de otros sistemas de servicio, pueden estar sujetos a menos condiciones de registro, mientras que las opciones con mayor reglamentación se aplicarían a un número menor de proveedores, aquellos que ofrecen sistemas de apoyo que suelen acarrear mayor riesgo de daño para los participantes.

Opción 1: Requisito de acatar la legislación y un código de conducta y prácticas seguras del NDIS

Los proveedores registrados deberían cumplir con:

- toda la legislación existente a nivel federal, estatal o territorial
- todas las cualificaciones, licencias, afiliaciones mínimas y los estándares industriales pertinentes a los profesionales
- Un código de conducta y las prácticas seguras del NDIS

Ésta es una opción "de toque ligero" que, en la mayoría de las jurisdicciones, constituirá una reducción importante de lo que actualmente deben hacer las personas y organizaciones que desean proporcionar servicios de discapacidad para obtener financiación.

Opción 2: Condiciones de registro adicionales

Esta opción está basada en la Opción 1 pero requiere condiciones adicionales para registrar al proveedor. Dichas condiciones adicionales tienen por objeto permitir al director general del NDIA comprobar que la organización o el individuo que se está registrando cuenta en su servicio con los sistemas que limitan el riesgo para los participantes. Las condiciones adicionales pueden incluir el requisito de tener que demostrar que el proveedor utiliza prácticas seguras cuando contrata personal, que avisa al NDIA o notifica a la policía si se produce un incidente grave y que cuenta con un sistema de protección de la privacidad.

Opción 3: Requisito obligatorio de evaluación de calidad independiente

Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos de las opciones 1 y 2. El elemento adicional propuesto por esta opción sería el requisito de que ciertos proveedores también participen en un proceso de evaluación de calidad. La atención se centraría en las experiencias de los participantes con respecto a los servicios que reciben. La evaluación sería independiente del NDIA y de la organización. El informe sobre la evaluación de calidad podría hacerse público (en parte o en su totalidad). Los proveedores nuevos tendrían 12 meses para obtener la certificación pero deberían satisfacer cualquier condición adicional prescrita por el director general (al igual que en la opción 2). Los proveedores deberían participar periódicamente en el proceso de evaluación y valoración.

Opción 4: Participación obligatoria en un sistema externo de garantía de calidad

Esta opción es una extensión de la Opción 3 y se aplicaría a ciertos proveedores. Mientras que la Opción 3 se concentra en las experiencias de los participantes con la organización y otros elementos fundamentales como el personal y la diligencia, la Opción 4 toma eso en consideración así como los sistemas operativos y de gobierno de la organización para contar con organizaciones viables, seguras y efectivas. Al igual que en la Opción 3, los resultados de la evaluación podrían darse a conocer al público (en parte o en su totalidad). Auditores trabajarían con los proveedores para buscar oportunidades de mejora. Los proveedores nuevos tendrían 12 meses para obtener la certificación pero deberían satisfacer cualquier condición adicional prescrita por el director general (al igual que en las opciones 2 y 3). Los proveedores deberían participar en un proceso constante de evaluación periódica.

Preguntas

- Considerando las opciones de registro de los proveedores del NDIA descritas más arriba, ¿qué opción proporcionaría la mejor garantía para los proveedores? ¿Qué opción proporcionaría la mejor garantía para los participantes?
- El enfoque a aplicar para el registro, ¿debería depender del tipo de servicio? (p.ej. los proveedores de sistemas de apoyo de alto riesgo están sujetos a condiciones de registro adicionales).
- ¿Cómo podemos lograr el equilibrio apropiado entre ofrecer garantías y dejar que las personas elijan lo que quieren?